

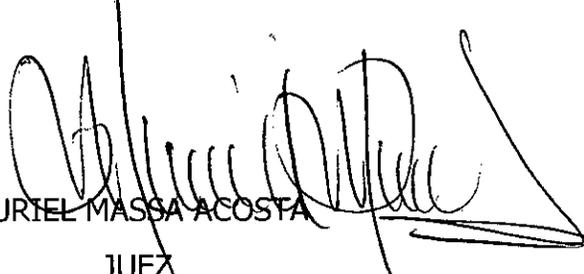
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	RUBY ZAGARRA DE PEREIRA
RADICADO	2019 - 248
ASUNTO	Ordena emplazamiento

Se incorpora al expediente la publicación del edicto emplazatorio allegado por la parte actora (Fls. 24-26 C. principal). Por tanto, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P. y artículo 5 del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es decir, solicite al Despacho la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual suministrará la información establecida en el artículo 5° del acuerdo antes mencionado.

De igual modo, se le informa a la parte que el despacho comisorio solicitado, ya se encuentra elaborado y podrá retirarlo con previa solicitud de cita al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE


MURTEL MASSA ACOSTA
JUEZ

4.

JUZGADO 14° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>64</u> Hoy, <u>24</u> de septiembre de 2.020.  JULIAN MAZO BEDOYA Secretario
